



Instancia de D. José Ordoñez.



acordado por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y siete de Agosto pasado, acordándolo a la cantidad de tres mil Pesetas ochenta y cinco centavos, ochenta y tres céntimos,

Dada cuenta de instancia de D. José Ordoñez Mendez solicitando la rectificación en el Registro fiscal de una casa que aparece a su nombre sin ser suya, el Ayuntamiento acordó, que se le informe lo que se pade referente a este particular del citado Registro y demás documentos obrantes en el archivo; y se le informe de que se eleva al Sr. Administrador de Hacienda para su resolución.

Declaración de la provincia de Murcia Juan Zapata e hijos.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que el acaudalado Juan Zapata e hijos se encuentra en sus recursos y propone sea declarado pobre para la asistencia gratuita Médica-farmacéutica. La misma así lo acordó. Se tomó el mismo acuerdo por idénticas razones respecto a los señores Leonardo Jimenez Perea, Anselmo Cortés, María Piedad Ordoñez, Leona Perea Jansen, Gabriel Alberto Ordoñez y Manuel Anselmo Ordoñez.

Se ve de las personas a D. P. La queda a D. Pilar Lavandera y Salvador.

El Ayuntamiento hace constar en cuenta, lo acordado que hace al Municipio al ceder gratuitamente el usufructo del terreno y arbolado propio de los herederos de D. Pedro de los doval, que ha de abarcar la carretera en propiedad de este pueblo a la orilla del mar. Se acuerda también dar a dicha herencia por su generoso desprendimiento dos mil es que son sus herederos y que se le notifique la aceptación del donatario a los efectos que señala el siguiente Código penal.

Aprobación y abono de varias cuentas.

Se acuerda igualmente pagar a D. José Jimenez Pardo lo que le adeuda por resto del contrato hecho con el Ayuntamiento para la construcción del matadero municipal. Se le abone a D. Francisco Pan el importe de las viduadas y viudas para los balcones de la casa Ayuntamiento y a D. Francisco Lorenzo la compensación de la venta de la florita importante aquella treinta y una pesetas, ochenta y cinco céntimos, y otra veinty media pesetas. Se le remite al Ayuntamiento en la Capital quinientas pesetas para su ingreso en la Diputación y mil quinientas al mismo Ayuntamiento. Se acuerda saber por que las ingrese así mismo en la Tesorería de Hacienda de la provincia por cuenta de lo que adeuda este Municipio por compra de consumos y cura comunal. Se le abone la nómina de los empleados del mes actual y...

